

CONVOCATORIA DE INCENTIVOS INVIMA - ANTÓJATE DE ANTIOQUIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

El objetivo del modelo de emprendimiento y fortalecimiento empresarial de la Gobernación de Antioquia, Secretaría de Productividad y Competitividad, es crear oportunidades a partir de las capacidades de las personas y de las apuestas productivas y potenciales en las subregiones, apoyadas en la ciencia y la tecnología necesarias para el desarrollo, convertidas en programas de innovación y emprendimiento. Para el fomento al fortalecimiento empresarial se cuenta con la convocatoria **Invima - Antójate de Antioquia**, que apoya el desarrollo del tejido empresarial en las 9 subregiones del departamento, mediante la selección de las mejores unidades productivas y/o empresas acompañadas, que fortalezcan la productividad, la comercialización y la innovación de nuevos productos y servicios en las empresas del departamento de Antioquia (exceptuando el municipio de Medellín).

Una de las mayores necesidades identificadas en el territorio, en los sectores de alimentos y productos de aseo es la falta de las notificaciones, permisos y registros que los productos deben tener para cumplir la normatividad y lograr una óptima comercialización; se pretende entonces desarrollar un trabajo mancomunado con el INVIMA para el otorgamiento de algunos de estos, que permitan garantizar la transformación y el adecuado proceso manufacturero.

Estas empresas deben cumplir con la normatividad para la obtención del registro o la figura normativa pertinente ante esta entidad. Se debe contar con las adecuaciones locativas necesarias y cumplir las normas para la adecuada operación y prestación de sus servicios de transformación y comercialización de productos.

Para esta versión, los ganadores del incentivo Invima participan de una bolsa de recursos, los cuales se irán ejecutando según las necesidades del programa y requerimientos de inversión de las empresas ganadoras que cumplan a satisfacción el proceso. Por tal motivo no hay un número exacto de empresas a beneficiar.

Las empresas solo podrán solicitar una figura que les aplique y no varias figuras para diversos tipos de productos.

PÚBLICO OBJETIVO: La convocatoria está dirigida a micro, pequeñas empresas¹ y entidades sin ánimo de lucro, de carácter asociativo y formalmente constituidas ante Cámara de Comercio, de los sectores que fabriquen alimentos y productos de aseo, que estén en etapa de fortalecimiento

¹ Definición de tamaño de empresa según la Ley 905 de 2004, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.



empresarial,² comprometidas e interesadas en promover el crecimiento de la empresa para transformarla y consolidarla en el tiempo, que estén ubicadas en el departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y que cumplan con los requisitos establecidos.

ALCANCE: La convocatoria busca fortalecer empresas en etapa de consolidación empresarial, de carácter individual o asociativo en el departamento de Antioquia a través de la entrega de notificaciones, permisos o registros sanitarios según sea el caso. Solo se entregará una figura normativa del INVIMA por empresa.

REQUISITOS HABILITANTES (CRITERIOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR):

- La empresa debe tener domicilio o sede principal (es decir, donde se produce o transforma el producto) en alguna de las nueve (9) subregiones del departamento de Antioquia: Valle de Aburrá (exceptuando el municipio de Medellín), Urabá, Suroeste, Norte, Bajo Cauca, Nordeste, Magdalena Medio, Oriente y Occidente.
- Tener la condición de micro o pequeña empresa.
- Desarrollar una actividad lícita claramente definida.
- Ser una empresa constituida ante Cámara de Comercio, (Certificado de Cámara de Comercio actualizado), la dirección registrada debe ser donde la empresa tiene su proceso productivo.
- La empresa y su respectivo representante legal no podrán tener sanciones disciplinarias, jurídicas o penales.
- Entregar todos los documentos y formatos solicitados (formulario y anexos), completamente diligenciados y de acuerdo con las exigencias del incentivo Invima - Antójate de Antioquia.
- El empresario deberá tener disponibilidad de tiempo para continuar con los trámites debidos y el respectivo proceso ante el Invima.
- Las unidades productivas y/o empresas ganadoras deberán estar dispuestas a dar testimonio, suministrando la información que se requiera sobre el proceso de entrega de los incentivos.

² Definición de etapa de crecimiento (Fortalecimiento) de las MIPYMES: Estado líquido, en la que se promueven relaciones con los proveedores y con los clientes, se empieza a conocer la potencialidad real del mercado y se inician procesos innovadores que van generando madurez en la estructura organizativa y productiva. Definición de Etapa de Madurez de (Consolidación) de las MIPYMES: La etapa de madurez del ciclo de vida permite precios más altos, ya sea por su calidad, mejor diseño, imagen de marca prestigiosa, mejor servicio al cliente o la posibilidad de ejercer monopolio tecnológico mediante el control de la patente; la penetración y consolidación de mercados externos, la formación de redes y encadenamientos productivos, mejoramiento continuo de procesos basado en la experiencia adquirida y la acumulación constante de capital de trabajo que genere liquidez para el funcionamiento de la firma en el mercado; estos aspectos consolidan la permanencia de las empresas maduras. Fuente Definición de Etapa de Crecimiento y Madurez: Ciclo de vida y localización espacial de las firmas en Colombia: algunos elementos para la conceptualización. Revista Universidad de EAFIT.



• **Presentar los siguientes documentos técnicos:**

1. Copia de la última acta de visita del Invima donde se lea claramente el concepto emitido por dicha entidad, el cual deberá **ser favorable o favorable con observaciones**, de acuerdo con el artículo 51 de la resolución 2674 del 2013. Esta no debe ser mayor a los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria.
2. Si la empresa no cuenta con visita del Invima donde se evidencie los conceptos favorable o favorable con observaciones, se debe diligenciar la **lista de chequeo** (documento adjunto) por un profesional con conocimiento técnico de la resolución 2674 del 2015 que evidencie el cumplimiento de la norma.
3. Las empresas que participen en la convocatoria para adquirir la notificación sanitaria para productos de aseo, deberán presentar el **certificado de capacidad de producción** según la decisión 721 del 2009 y/o **contrato o certificado de intención de maquila** con una empresa que cuente con dicho certificado, **más el certificado de la empresa con quien desea contratar**.
4. Anexar la siguiente documentación.
 - a. Formulario de información básica Invima
 - b. Formulario de solicitud Invima
 - c. Ficha técnica del producto
 - d. Notificación electrónica

Estos formularios se pueden descargar en la página del Invima. Ingrese al enlace:

<https://www.invima.gov.co/index.php/tramites-y-servicios/tr%C3%A1mites.html#formatos>

Al diligenciar los formatos tener en cuenta:

- a. Diligenciarlos con tinta negra
- b. No se permiten tachones ni enmendaduras

Exclusiones:

Tener en cuenta que en los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria no hayan sido objeto de medida sanitaria de seguridad, de acuerdo con lo descrito en el artículo 576 de la ley 90 del 79.



Documentos requeridos para la presentación de la propuesta a la convocatoria de incentivos Antójtate de Antioquia:

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, ampliada mínimo al 150%.
 - Certificado de policía, contraloría y procuraduría del representante legal.
 - Copia del RUT vigente.
 - Certificado de cámara de comercio vigente.
 - Formulario empresarial de inscripción (virtual) totalmente diligenciado.
 - Documentos técnicos que apliquen (acta de visita del Invima o lista de chequeo de requisitos sanitarios, certificado de capacidad de producción, contrato o certificado de intensión de maquila y certificado de producción de la empresa que maquila).
 - Registro fotográfico de las instalaciones de la unidad productiva y/o empresa (máximo 4 fotos) y de los productos (máximo 4 fotos).
 - Copia de los estatutos vigentes, en el caso de las unidades productivas y/o empresa de carácter asociativo.
 - Documento anexo (Word) firmado por el representante legal de la empresa.
- Nota:** este documento se debe diligenciar, imprimir, firmar (representante legal) y luego ser escaneado (formato digital) para adjuntarlo en el paquete que se debe montar en la carpeta comprimida con el resto de documentos.

¿CÓMO ES EL PROCESO DE SELECCIÓN?

1. **Postulación y radicación de las propuestas:** Las empresas y/o unidades productivas deberán ingresar al sitio web <http://antioquia.gov.co/index.php/secretaria-de-productividad-y-competitividad> y descargar los siguientes archivos:

- Términos de referencia.
- Formulario de inscripción.
- Anexo: autorización tratamiento datos personales.

Leer completamente los términos de referencia antes de diligenciar cualquier documento. De cumplir con los términos aquí planteados, aplicar a la convocatoria.

Descargar y diligenciar el formulario de inscripción en **formato Word** (editable).

En caso de que aplique diligenciar la lista de chequeo. Enviar en formato Excel.

Descargar, imprimir, diligenciar y firmar (por el representante legal) el anexo: autorización tratamiento datos personales.



Conjuntamente con el formulario (en Word) y los anexos, se debe adjuntar en una carpeta comprimida en formato ZIP o RAR los documentos adjuntos al proceso de la convocatoria, tales como: certificado cámara de comercio, copia de la cédula de ciudadanía, copia del RUT, imágenes, acta de visita del Invima (alimentos), certificado de capacidad de producción, contrato o certificado de intensión de maquila (productos de aseo), certificados del representante legal, etc.

Enviar esta carpeta comprimida al siguiente correo electrónico:

emprende@antioquia.gov.co

La presentación de la propuesta implica que el empresario acepta las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia de la convocatoria Invima - Antójate de Antioquia.

- **Fecha apertura:** 4 de octubre de 2017 0:00 horas
- **Fecha cierre:** 18 de octubre de 2017 23:59 horas.

2. **Filtro 1. Validación de los requisitos establecidos y documentación requerida:** Se realizará la validación de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, una vez se haya cerrado la convocatoria. En esta etapa se revisa si los empresarios cumplen con las condiciones técnicas y legales para recibir el incentivo Invima - Antójate de Antioquia y se preseleccionan las unidades productivas y/o empresas que serán evaluadas.

Se emitirá un boletín informativo en la página web de la Gobernación para comunicar quiénes continúan en el proceso, luego de verificar los documentos y condiciones exigidos por el programa; de igual forma se les enviará a los proponentes un correo electrónico, informándoles de su continuidad en el proceso.

3. **Filtro 2. Preselección:** Se realizará un comité donde se estudiará y calificará cada uno de los formularios que pasen el filtro 1, con un énfasis especial en el **formulario empresarial**, donde se analizarán variables como la generación de empleo, propuesta de valor, aspectos diferenciadores de la empresa y/o producto, ventas, grado de madurez empresarial entre otros factores relevantes. Para este caso es muy importante el anexo de imágenes de los productos y de la planta de producción.

Criterios de evaluación:

Cumplimiento de la Norma: 50%
Factores empresariales: 40%
Nivel asociativo: 10%



Nuevamente se informará en la página web de la Gobernación quiénes continúan en el proceso y se les enviará un correo electrónico a las unidades productivas preseleccionadas.

- 4. Filtro 3. Selección. Visita de personal calificado:** a las empresas preseleccionadas se les realizará una visita técnica por parte de un profesional, quien validará las condiciones de la planta de producción y el nivel de desarrollo de los productos. Luego de esta visita y según los resultados obtenidos, se definirán los ganadores.

En caso de empate, tanto en la etapa de preselección como en la de selección, se definirán los seleccionados y ganadores, respectivamente, utilizando los siguientes criterios de selección:

- Número de empleos formales.
- Valor de las ventas mensuales.
- Número de empleos de población especial (enfoque diferencial)

- 5. Difusión de resultados:** La lista de los ganadores de la convocatoria Invima - Antójate de Antioquia será publicada en el micrositio de la Secretaría de Productividad y Competitividad. Igualmente se le notificará a cada ganador, vía correo electrónico.

- 6. Entrega de radicados Invima a los ganadores:** una vez se publiquen los ganadores, se procederá a ejecutar el pago ante el Invima de las respectivas figuras normativas, generando como resultado la entrega del Radicado del Invima al empresario el cual deberá hacer el respectivo seguimiento y continuar con el debido proceso.

Obligaciones de la unidad productiva y/o empresa ganadora:

- Terminar el proceso para la obtención de la figura normativa que le aplique. Si hay alguna observación, citación, ajuste o requerimiento del Invima al empresario, es este quien debe continuar y finalizar todo lo pertinente al proceso.
- Presentar la documentación requerida en las condiciones y plazos establecidos.
- Remitir información de encuestas, registros fotográficos, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales, cuando sean solicitados.
- Autorizar a la Gobernación de Antioquia para el uso de imágenes y videos con fines comunicacionales. Firmar el documento adjunto de autorización de uso imágenes.
- Asistir a las reuniones y eventos convocados por la Gobernación de Antioquia, relacionados con Antójate de Antioquia.
- Autorizar las visitas *in situ* que sean necesarias para la verificación y seguimiento.

En todo caso, una propuesta será rechazada cuando:

- No cumpla con los requisitos de participación.
- No se aporte toda la documentación requerida.



- Se encuentre subordinada al cumplimiento de cualquier condición o al de la normatividad nacional y esta no se esté llevando a cabo.
- Se aporte información que no sea veraz.
- Vaya en contra de las disposiciones de la ley colombiana.
- El empresario se encuentre reportado en algunas de las listas de consulta y verificación de información, como lo son: Contraloría, Procuraduría, Policía, etc. No serán consultadas por parte del programa listas de las centrales de riesgo crediticio; es decir, si el proponente está reportado en estas últimas, igual podrá participar.
- Si el empresario ha sido condenado por delitos contra la administración pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada y lavado de activos.
- Haber sido objeto de medida sanitaria de seguridad, dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria.

Causales de pérdida del incentivo: Serán causales de pérdida del incentivo por parte de las unidades productivas y/o empresas ganadoras, las siguientes:

- Cuando alguna unidad productiva o empresa esté violando la propiedad intelectual de un tercero, sin perjuicio de que el comité evaluador pueda dar aviso a las autoridades respectivas.
- Falsedad en la documentación e información presentada.
- Cuando no se cumplan las normas o requisitos establecidos, es decir, quienes no entreguen los soportes requeridos en los plazos estipulados.
- Incumplimiento en los plazos determinados para cada etapa del proceso.
- Difundir información falsa e irrespetuosa, sin seguir conductos regulares de comunicación y que afecte el buen nombre del programa.
- Cuando su representante legal se encuentre incurso en procesos legales.
- Cuando este incentivo sea utilizado de manera indebida e ilegal.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ALCANCE	ACTIVIDADES	DETALLE DE ACTIVIDADES	Fecha inicio	Fecha Final	MES									
					OCTUBRE				NOVIEMBRE					
					S 1	S 2	S 3	S 4	S 1	S 2	S 3	S 4		
CONVOCATORIA INVIMA	Convocatoria	Convocatoria y difusión	04/10/2017	18/10/2017	█	█								
		Recepción de formularios	04/10/2017	18/10/2017	█	█								
	Proceso de evaluación selección de iniciativas	Filtro 1 Revisión de requisitos habilitantes	19/10/2017	22/10/2017			█							
		Filtro 2 Preselección	23/10/2017	25/10/2017				█						
		Filtro 3 Visita Técnica	26/10/2017	16/11/2017				█	█					
		Comité selección ganadores	17/11/2017	18/11/2017						█				
	Pago Invima	Registratón Invima	18/11/2017	21/11/2017								█		
		Pago figuras normativas	18/11/2017	30/11/2017								█	█	
		Entrega Radicados Empresarios	18/11/2017	30/11/2017								█	█	

